



P204420000025510

Centro Judicial Concepción

JUZGADO EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES

SEGUNDA NOMINACION

INCIDENTE

ACTOR: CARRIZO CLAUDIA DEL

VALLE

DEMANDADO: GONZALEZ SEBASTIAN DARIO

COBRO EJECUTIVO

EXPTE. N°: 55/18-I1.

(INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS P/P
DR. CARLOS GUSTAVO BUSTOS)

FECHA DE INICIO: 17/09/2019

JUEZ: JORGE H. JAKOBSEN

SECRETARIO: Dr. FERNANDO FERNANDEZ



273

Juz. Civ. de Concepción, Chile, R. de. R. de. CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION.	
REGISTRADO	
Sentencia N°: 145	Año: 2018

JUICIO: CARRIZO CLAUDIA DEL VALLE
VS. GONZALEZ SEBASTIAN DARIO S/
COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 55/18.
 (Fecha de ingreso 05/03/2.018).-
 CONCEPCION, 12 DE JUNIO DE 2.018.-

AUTOS Y VISTOS:

El presente juicio ejecutivo caratulado: **CARRIZO CLAUDIA DEL VALLE**
S. GONZALEZ SEBASTIAN DARIO S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 55/18.
 fecha de ingreso 05/03/2.018).- y

CONSIDERANDO

Que a fs. 2, se presenta **CARRIZO CLAUDIA DEL VALLE**, D.N.I. N°
 1597.889 e inicia juicio por cobro ejecutivo de pesos en contra de **GONZALEZ**
SEBASTIAN DARIO, D.N.I. N° 32.283.166, con domicilio real en Manzana "F",
 lote 8, Barrio San Francisco, Aguilares, por la suma de \$ 92.000. (Pesos Noventa
 Dos Mil) con más sus intereses, gastos y costas.

Que sustenta su pretensión de un pagaré sin protesto, con fecha de
 nacimiento 28/02/2.018 por \$ 92.000 (fs. 9).

Que cumplida en forma la intimación de pago y citación de remate (fs.20), la
 demandada ha dejado vencer el término legal sin oponer excepciones legítimas.

Que el título en cuya virtud se acciona y cuyo original tengo a la vista,
 posee el carácter de ejecutivo a tenor del Art. 60 del Dcto. Ley 5965/63, reúne el
 mismo todos los requisitos exigidos por el Art. 101 del citado ordenamiento y la
 acción es incoada por el beneficiario en contra del librador, siendo en
 consecuencia perfectamente hábil.

Que repuesta a fs. 34 la planilla fiscal practicada en autos, corresponde sin
 más trámite dictar sentencia de trance y remate, imponiéndose las costas del
 presente a los ejecutados vencidos por ser ley expresa (Art. 105 CPCC).

Que atento al estado de autos y lo dispuesto por el art. 265 inc. 7 del
 P.C.C. resulta procedente regular honorarios al letrado Patrocinante de la
 actora, **CARLOS GUSTAVO BUSTOS**.

Que a los fines de determinar la base para la regulación de honorarios, se
 debe partir de lo normado por el art. 39 Inc. 1 de la ley 5480, tomándose como
 base el monto del capital reclamado, que actualizado al 12/06/2018 con los
 intereses de la tasa activa del banco de la Nación Argentina
 asciende a la suma de \$99.066 (\$92.000+7,68%=\$99.066), efectuándose las
 operaciones aritméticas de acuerdo a las escalas y porcentajes legales.

Por ello se,


Carlos Gustavo Bustos
ABOGADO
 Mat. Prib. 1372 CAS
 y Pol. 34

RESUELVE:

I°).-ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por la Actora **CARRIZO CLAUDIA DEL VALLE**, D.N.I. N° 28.597.889, en contra de **GONZALEZ SEBASTIAN DARIO**, D.N.I. N° 32.283.166, con domicilio real en Manzana "F", Lote 8, Barrio San Francisco, Aguilares, hasta hacerse la parte acreedora integro pago del capital reclamado de \$92.000. (Pesos Noventa y Dos Mil) con más los gastos, costas e intereses que se calcularán con la tasa de interés activa promedio que publica el Banco de la Nación Argentina, desde que la suma es debida hasta el día de su efectivo pago, conforme fallo de la Excma. Cámara Civil en Doc. Y Loc. del Centro Judicial Concepción, en los autos caratulados: "VILLAFANE DE LOBO SUSANA DEL VALLE VS. ABDALA HECTOR EDUARDO. S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 1.080/12; Sentencia N° 15, Fecha 3 de Marzo de 2.015.

II°).-COSTAS, GASTOS y aportes Ley 6.059 a cargo de la parte vencida.

III°).-REGULAR HONORARIOS al letrado **CARLOS GUSTAVO BUSTOS** en la suma de \$8.500, conforme lo considerado.-

IV°).-COMUNÍQUESE a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán.-

HAGASE SABER

ANTE MI

Dr. **ROBERTO A. GONZALEZ**
SECRETARIO
JUZGO N° 1 y LOC. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dr. **JURGE H. JAKOBSEN**
JUEZ
JUZGO N° 1 y LOC. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

13 JUN 2018

En

Se libran: Cédulas / Cédulas / Mandamientos

Dr. **ROBERTO A. GONZALEZ**
SECRETARIO
JUZGO N° 1 y LOC. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Carlos Gustavo Bustos
ABOGADO
Mat. Prof. 1372 CA
11 Pto. 3a

480-
43

1345



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CEDULA DE NOTIFICACION

JUZGADO DE DOCUMENTOS Y LOCACIONES SEGUNDA NOM.

Concepción 13 de junio de 2018



AUTOS: CARRIZO CLAUDIA DEL VALLE C/ GONZALEZ SEBASTIAN DARIO S/
COBRO EJECUTIVO. Expte N°: 55/18

Se notifica: AL DEMANDADO GONZALEZ SEBASTIAN DARIO.-

Domicilio: REAL MZNA F, LOTE 8, B° SAN FRANCISCO.- AGUILARES.-

PROVEIDO

CONCEPCION, 12 DE JUNIO DE 2.018.-AUTOS Y VISTOS...
CONSIDERANDO... **RESUELVE:** I°).-ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por la Actora **CARRIZO CLAUDIA DEL VALLE**, D.N.I. N° 28.597.889, en contra de **GONZALEZ SEBASTIAN DARIO**, D.N.I. N° 32.283.166, con domicilio real en Manzana "F", Lote 8, Barrio San Francisco, Aguilares, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado de \$92.000. (Pesos Noventa y Dos Mil) con más los gastos, costas e intereses que se calcularán con la tasa de interés activa promedio que publica el Banco de la Nación Argentina, desde que la suma es debida hasta el día de su efectivo pago, conforme fallo de la Excm. Cámara Civil en Doc. Y Loc. del Centro Judicial Concepción, en los autos caratulados: "VILLAFANE DE LOBO SUSANA DEL VALLE VS. ABDALA HECTOR EDUARDO. S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 1.080/12; Sentencia N° 15, Fecha 3 de Marzo de 2.015.II°).-**COSTAS, GASTOS** y aportes Ley 6.059 a cargo de la parte vencida.III°).-**REGULAR HONORARIOS** al letrado CARLOS GUSTAVO BUSTOS en la suma de \$8.500, conforme lo considerado.-IV°).-**COMUNIQUESE** a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán.-**HAGASE SABER.**-Fdo: JORGE H. JAKOBSEN "Juez". - ANTE MI - DR. MATIAS ALFREDO ROJAS. -**SECRETARIO.**-**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.** MPM



Carlos Gustavo Bustos
ABOGADO
Mat. Proel 1372 CAS
11 Mayo 38

RECIBIDO HOY 06
PARA SU COMPROBACION

Julio 18
Nancy Gordillo

[Handwritten signature]



Dr. HARRY GUSTAVO FERNANDEZ
JUEZ DE PAZ DE AGUILAR

[Handwritten signature]

Aguilar, 6-7-2018

LA FOLIA CERO 15

CONTESTE Y RESPONDA
EN CASO DE FOLIA
Gonzalez, Sebastian

Dario

deje paja de

por no haber

en la puerta

Invitamos a firmar a cuinos y treinta
ocasionales de niego, haberlo para
constancia. - lote de do novle -

[Handwritten signature]
Gordillo nancy

Aguilar, 6-7-2018

Diligenciarlo en un al Juzgado y secretario
opiciente, en el paja util -
Sirva la presente de atenta nota de re

Carlos Gustavo Buitrago
ABOGADO
Mat. Prof. 1372 CA. 5
Palo 58

Dr. HARRY GUSTAVO FERNANDEZ
JUEZ DE PAZ DE AGUILAR

DEDUZCO INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS.-

SR. JUEZ CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA IIa. NOM.-

**JUICIO: "CARRIZO, CLAUDIA DEL VALLE vs. GONZÁLEZ, SEBASTIÁN DARÍO
s/ Cobro Ejecutivo de Pesos s/ Incidente de Ejecución de Honorarios
(Promovido por Dr. Carlos Gustavo Bustos)." Expte .Nº: 55/18 – II".-**

CARLOS GUSTAVO BUSTOS, abogado de la matrícula, mayor de edad, D.N.I. Nº: 31.128.254, con domicilio en calle Coronel Juan Pascual Pringles Nº 651, de la ciudad de Aguilares, Departamento Río Chico, Provincia de Tucumán y constituyéndolo para todos los efectos legales en Casillero de Notificaciones Nº 895 del Centro Judicial Concepción, por mis propios derechos, a V.S. muy respetuosamente digo:

I- OBJETO.-

Que no habiendo abonado la parte obligada al pago y habiendo sido efectivamente notificada mediante Cédula Nº: 567 de fecha 13 de Junio de 2.018, vengo por el presente a promover **INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS** en contra del Sr. **SEBASTIÁN DARÍO GONZÁLEZ**, argentino, mayor de edad, empleado municipal, D.N.I. Nº: 32.283.166, con domicilio en Manzana "F", Lote Nº: 8, del Barrio San Francisco, de la ciudad de Aguilares, Departamento Río

Chico, Provincia de Tucumán, por la suma de **S 8.500 (Pesos Ocho Mil Quinientos)**, en autos principales.-

II- HECHOS.-

El monto reclamado proviene de los Honorarios Profesionales regulados por Sentencia de Trance y Remate N°: 145 de fecha 12 de Junio de 2.018, en los autos caratulados **"CARRIZO, CLAUDIA DEL VALLE vs. GONZÁLEZ, SEBASTIÁN DARÍO s/ COBRO EJECUTIVO"** que se tramita por ante este Juzgado y Secretaría.-

Acompaño a la presente:

- a- réplica de la sentencia de Trance y Remate y regulación de Honorarios N°: 145 de fecha 12/06/2018;
- b- copia Cédula N°: 567 de fecha 13/06/2019 correspondiente a Notificación de Sentencia de Trance y Remate y regulación de honorarios;

III- PETITORIO.-

Por todo lo expuesto a V.S. pido:

- 1- Se me tenga por presentado, por parte, por constituido domicilio legal y se me otorgue intervención de ley.-
- 2- Se tenga por deducido el Incidente de Ejecución de Honorarios, el que se tramitará por cuerda separada.-
- 3- Se libre el mandamiento pertinente al Sr. Juez de Paz de la ciudad de Aguilares, a los efectos de que de intime de pago al accionado por el importe reclamado en concepto de capital, más el porcentaje de aporte jubilatorio previsto en el Artículo 26 inc. k) de la Ley N° 5.480, más lo que V.S. estimare para responder por acrecidas, y al mismo tiempo se la cite para que en el plazo de ley oponga las excepciones legítimas que tuviere en contra de esta Ejecución, bajo apercibimiento de llevarse adelante la misma.-

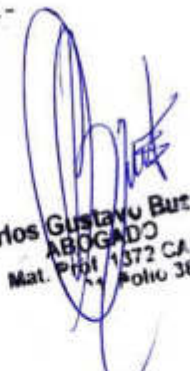
4- En defecto de pago, se ordene trabar embargo sobre los haberes que por todo concepto tuviere a percibir el Sr. Sebastián Darío González, como empleado de la Municipalidad de la ciudad de Aguilares, hasta cubrir el porcentaje de ley.

A tal fin se libre oficio al Jefe de Personal o Encargado del mencionado municipio, sito en calle San Martín N°: 665, de la ciudad de Aguilares, y/o quien correspondiere, a fin de que tome nota del embargo ordenado, haciéndose constar que las sumas retenidas deberán ser depositadas en el Banco del Tucumán S.A, Grupo Macro, sucursal Concepción, a la orden de este Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro.-

5- Oportunamente se lleve adelante la presente Ejecución por el capital de honorarios reclamado, con más sus intereses desde que la suma es debida, sumándose los gastos y costas de la presente.-

Proveer de conformidad, por ser:

JUSTICIA.-


Carlos Gustavo Burtos
ABOGADO
Mat. Prol. 1372 C.A. 13
Folio 36

VI, 13 SEP 2019 09:41

JUZ.DOC.Y LOC.II

*ADS. COPIA DE SENTENCIA, COPIA DE CEDULA Y
COPIA P/ TRASLADO*


DR. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ
SECRETARIO
JUZG. CIVIL DOC. y LOC. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONFESION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 55/18-I1



H20442131864

JUICIO: CARRIZO CLAUDIA DEL VALLE c/ GONZALEZ SEBASTIAN
DARIO s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. 55/18-I1

CONCEPCION, 17 de septiembre de 2019

Téngase por apersonado y con el domicilio legal constituido désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado, y por iniciado Incidente de Ejecución de Honorarios el que tramitará conforme a las normas del art. 24 de la Ley 5480 y 515 del C.P.C.C.. En consecuencia, intímese a los demandados el pago en el acto de la suma de \$ 8.500,00 en concepto de honorarios del letrado CARLOS GUSTAVO BUSTOS con mas la suma de \$ 3.000,00 calculada para acrecidas. Al mismo tiempo cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos, librese mandamiento al Sr. Juez de Paz de Aguilares. En caso de que los deudores no fuesen hallados en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C.C. y en el mismo acto dejará copias del art. 128 de la ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- En defecto de pago, trábese embargo sobre el haber que percibe el demandado SEBASTIAN DARIO GONZALEZ, DNI N° 32.283.166, como empleado dependiente de la Municipalidad de Aguilares, hasta cubrir la suma de \$ 8.500,00 importe correspondiente a capital por honorarios, con más la suma de \$ 3.000,00.- calculada para acrecidas. Para su cumplimiento, librese oficio al Banco del Tucumán -Grupo Macro- S.A., a fin de que proceda a la apertura de una Cuenta Judicial a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como perteneciente al juicio del título.- Fecho: Oficiese a la mencionada Municipalidad, a fin de que tome razón de la medida de embargo, haciéndose constar que las sumas a retenerse deben ser descontadas en la proporción que determina la Ley vigente y ser depositadas en el BANCO DEL TUCUMÁN GRUPO MACRO (Sucursal Concepción) a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los autos del rubro y, que de optar para sus depósitos por el sistema de inter depósitos la comisión que devengare deberá ser soportada por la parte demandada. Asimismo deberá informar desde cuando comenzará a hacerse efectiva la medida y si existen embargos anteriores, el nombre del Juicio y Juzgado interviniente.- JPV


Dr. JONDE H. JAKOBSON
JUEZ
JUZG. DOC. Y LOC. 2da. NOM-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mandam

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N° 55/18-11



H20442132170

MANDAMIENTO N°: 273.

CONCEPCION, 18 de septiembre de 2019.-

AL SR. JUEZ DE PAZ DE AGUILARES

S _____ / _____ D

CAUSA: CARRIZO CLAUDIA DEL VALLE c/ GONZALEZ SEBASTIAN DARIO s/
COBRO EJECUTIVO. EXPTE: 55/18-11.

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Ila. Nom., del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo del Dr. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ, se ha dispuesto librar a Ud. el presente mandamiento, a fin de que por intermedio de quién corresponda, se de cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCION, 17 de septiembre de 2019.- Téngase por apersonado y con el domicilio legal constituido désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado, y por iniciado Incidente de Ejecución de Honorarios el que tramitará conforme a las normas del art. 24 de la Ley 5480 y 515 del C.P.C.C.. En consecuencia, intímese a los demandados el pago en el acto de la suma de \$ 8.500,00 en concepto de honorarios del letrado CARLOS GUSTAVO BUSTOS con mas la suma de \$ 3.000,00 calculada para acrecidas. Al mismo tiempo cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos, librese mandamiento al Sr. Juez de Paz de Aguilares. En caso de que los deudores no fuesen hallados en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C.C. y en el mismo acto dejará copias del art. 128 de la ley citada, Notificaciones diarias en Secretaría.- En defecto de pago, trábese embargo sobre el haber que percibe el demandado SEBASTIAN DARIO GONZALEZ, DNI N° 32.283.166, como empleado dependiente de la Municipalidad de Aguilares, hasta cubrir la suma de \$ 8.500,00 importe correspondiente a capital por honorarios, con más la suma de \$ 3.000,00.- calculada para acrecidas. Para su cumplimiento, librese oficio al Banco del Tucumán -Grupo Macro- S. A., a fin de que proceda a la apertura de una Cuenta Judicial a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como perteneciente al juicio del título.- Fecho: Oficiese a la mencionada Municipalidad, a fin de que tome razón de la medida de embargo, haciéndose constar que las sumas a retenerse deben ser descontadas en la proporción que determina la Ley vigente y ser depositadas en el BANCO DEL TUCUMÁN GRUPO MACRO (Sucursal

Ordinar
Mandam

Concepción) a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los autos del rubro y, que de optar para sus depósitos por el sistema de inter depósitos la comisión que devengare deberá ser soportada por la parte demandada. Asimismo deberá informar desde cuando comenzará a hacerse efectiva la medida y si existen embargos anteriores, el nombre del Juicio y Juzgado interviniente.- Fdo: Dr. JORGE H. JAKOBSEN Juez. La diligencia deberá efectuarse en la persona de: **GONZALEZ SEBASTIAN DARIO DNI 32.283.166, CON DOMICILIO EN MANZANA F, LOTE 8, DEL B° SAN FRANCISCO.- AGUILARES**. Se adjunta copia para traslado en 4 fojas.

Saludo a Ud. atte.-MPM

212

20 SEP 2019
En _____ Se libran: Cédulas / Oficios / Mandamientos.

nro 273 con copia para Traslado
en 3 fs

DR. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ
SECRETARIO
JUZG. CIVIL DOC. y LOC. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 26/09/2019 rubrico respondimiento of 273-

José Gustavo Gutiérrez
ABOGADO
Mat. Prof. 1372 C.P. 9
11 Agosto 36

DR. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ
SECRETARIO
JUZG. CIVIL DOC. y LOC. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

143 \$180

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N° 55/18-II



H20442132170

MANDAMIENTO N°: 273.



CONCEPCION, 18 de septiembre de 2019.-

AL SR. JUEZ DE PAZ DE AGUILARES

S / D

CAUSA: CARRIZO CLAUDIA DEL VALLE c/ GONZALEZ SEBASTIAN DARIO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE: 55/18-II.

331/20

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la IIa. Nom., del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo del Dr. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ, se ha dispuesto librar a Ud. el presente mandamiento, a fin de que por intermedio de quién corresponda, se de cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCION, 17 de septiembre de 2019.- Téngase por apersonado y con el domicilio legal constituido désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado, y por iniciado Incidente de Ejecución de Honorarios el que tramitará conforme a las normas del art. 24 de la Ley 5480 y 515 del C.P.C.C.. En consecuencia, intímese a los demandados el pago en el acto de la suma de \$ 8.500,00 en concepto de honorarios del letrado CARLOS GUSTAVO BUSTOS con mas la suma de \$ 3.000,00 calculada para acrecidas. Al mismo tiempo cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos, librese mandamiento al Sr. Juez de Paz de Aguilares. En caso de que los deudores no fuesen hallados en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C.C. y en el mismo acto dejará copias del art. 128 de la ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- En defecto de pago, trábese embargo sobre el haber que percibe el demandado SEBASTIAN DARIO GONZALEZ, DNI N° 32.283.166, como empleado dependiente de la Municipalidad de Aguilares, hasta cubrir la suma de \$ 8.500,00 importe correspondiente a capital por honorarios, con más la suma de \$ 3.000,00.- calculada para acrecidas. Para su cumplimiento, librese oficio al Banco del Tucumán -Grupo Macro- S. A., a fin de que proceda a la apertura de una Cuenta Judicial a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como perteneciente al juicio del título.- Fecha: Oficiese a la mencionada Municipalidad, a fin de que tome razón de la medida de embargo, haciéndose constar que las sumas a retenerse deben ser descontadas en la proporción que determina la Ley vigente y ser depositadas en el BANCO DEL TUCUMÁN GRUPO MACRO (Sucursal

7

Saludo a Ud. atte.-MPM

DR. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ
SECRETARIO
JUR. CIVIL DOC. Y LOC. 2ª NOM.
ENTRADA JUDICIAL CONCEPCION

17/02/2020

6/27
Cerner to Tot
En Cargado de Area



EMMA BEATRIZ BULACIO
PROSECRETARIA
JUZG. DE PAZ LETRADO AGUILAR

Aguilón 17/02/2020
Dichosamente Le he escrito para su beneplacito
sinos que le he para su beneplacito
Eulacio
EMMA BEATRIZ BULFAR
PROSECRETARIA
PROFESORADO AGUILÓN

Agosto 17/04/2020
Enviado a Jueces y Secretarios Oficiales.
En 02 p.p.
Señor o Srta. mi ofe

EMMA BEATRIZ BULFADO
PROSECRETARIA
JUZG. DE PAZ LETRADO AGUIRRE

Dr. MARIO GUSTAVO FERNANDEZ
JUEZ DE PAZ LETRADO DE AGUILAR?

Aguilera

Form. N° 58

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 17 DE 02

DE 20 20

JUZGADO

JUICIO

Se intima a:

Domicilio:

Caril en Doc y loc Jta (con aparcamiento)
Caril y Claudio Del Valle c/Complejo
Selección Doris s/ Ejecución Ejecutiva
Complejo Selección Doris -
Manzana F, Lote 8, Del B° San Francisco-Aguilera

En el día de la fecha y siendo las 11:15 horas, el OFICIAL DE JUSTICIA que suscribe requirió a Usted en el domicilio indicado a efecto de intimarle el pago en el acto, de la cantidad de \$ 8500⁰⁰ en concepto de capital/honorarios reclamados en estos autos, con más la suma de \$

(en concepto de aportes previsionales 10 %), y con más la suma de \$ 3000⁰⁰ que se calculan provisoriamente para acrecirlas, bajo apercibimiento de embargo. Por Antn
500-157 y 128 C.P.C.C. -

Cítase de remate al/los demandados para que dentro de los tres/cinco días hábiles oponga las excepciones legales que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. Se adjunta: 04 fn. -

Lunes a Viernes para las notificaciones en Secretaría.

QUEDA/N USTED/ES INTIMADO/S DE PAGO Y CITADO DE REMATE BAJO
APERCIBIMIENTO DE LEY: 02 Palabras/s Testada/s: NO VALE

Firma de quien recibe la copia

Firma Oficial de Justicia



Aguilera - 17/02/2020 EN LA FECHA SIENDO HS 11:15
NOTIFIQUE E INTIME AL/LOS DEMANDADOS EN SU Domicilio
EN DOMICILIO INDICADO Complejo Selección Doris

POR NO HABERSE ENCONTRADO EN SU CASA QUE
DIJO LLAMARSE peme maria elena (expa)
Y FIRMA PARA CONSTANCIA.

X J. K. L. U. A.
X MARIA ELENA JAIME
35913964



G. J. A.

En Carácter de
En Carácter de Auxiliar

VI, 21 FEB 2020 11:14

JUZ.DOC.Y LOC.II

VI, 21 FEB 2020 11:14
JUZ.DOC.Y LOC.II

DR. FERNANDO F. FERNANDEZ
S. DE TANDU
JUZG. CIVIL DOC. Y LOC. 2º NID
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Nº Interno: 331/20

**MANDAMIENTO Nº 273 - Expte Nº
55/18-I1**

**Autos: CARRIZO CLAUDIA DEL
VÁLLE C/ GONZALEZ SEBASTIAN
DARIO S/ COBRO EJECUTIVO**

Juz. Origen: DOCUMENTOS II

Juzgado: AGUILARES

Movilidad: \$160

Superintendencia de JUZ. de PAZ

Deleg. Concepción

Recibo: 13/02/2020

Hs. 07:49

FIRMA:



p



**DEVUELVO CONSTANCIA DE MANDAMIENTO DILIGENCIADO.-
DENUNCIO DOMICILIO DIGITAL.-**

SR. JUEZ CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA IIa. NOMINACIÓN.-

**JUICIO: "CARRIZO, CLAUDIA DEL VALLE c/ GONZÁLEZ, SEBASTIÁN DARÍO s/
Cobro Ejecutivo s/ Incidente de Ejecución de Honorarios (Promovido por Dr.
Carlos Gustavo Bustos)". Expte. N°: 55/18-II.-**

CARLOS GUSTAVO BUSTOS, por mis propios
derechos, a V.S. respetuosamente digo:

I- Que vengo por el presente a devolver constancia
de gastos de movilidad de Mandamiento N°: 273, debidamente diligenciado, por ante el Juez
de Paz de la ciudad de Aguilares, expedida por la oficina de Superintendencia de Juzgados de
Paz, delegación Concepción. Pido se agregue y se tenga presente.-

II- Denuncio, además, como domicilio digital el
siguiente Casillero de Notificaciones N°: 23-31128254-9. Se tenga presente y por validado
el mismo.-

Proveer de conformidad, por ser:

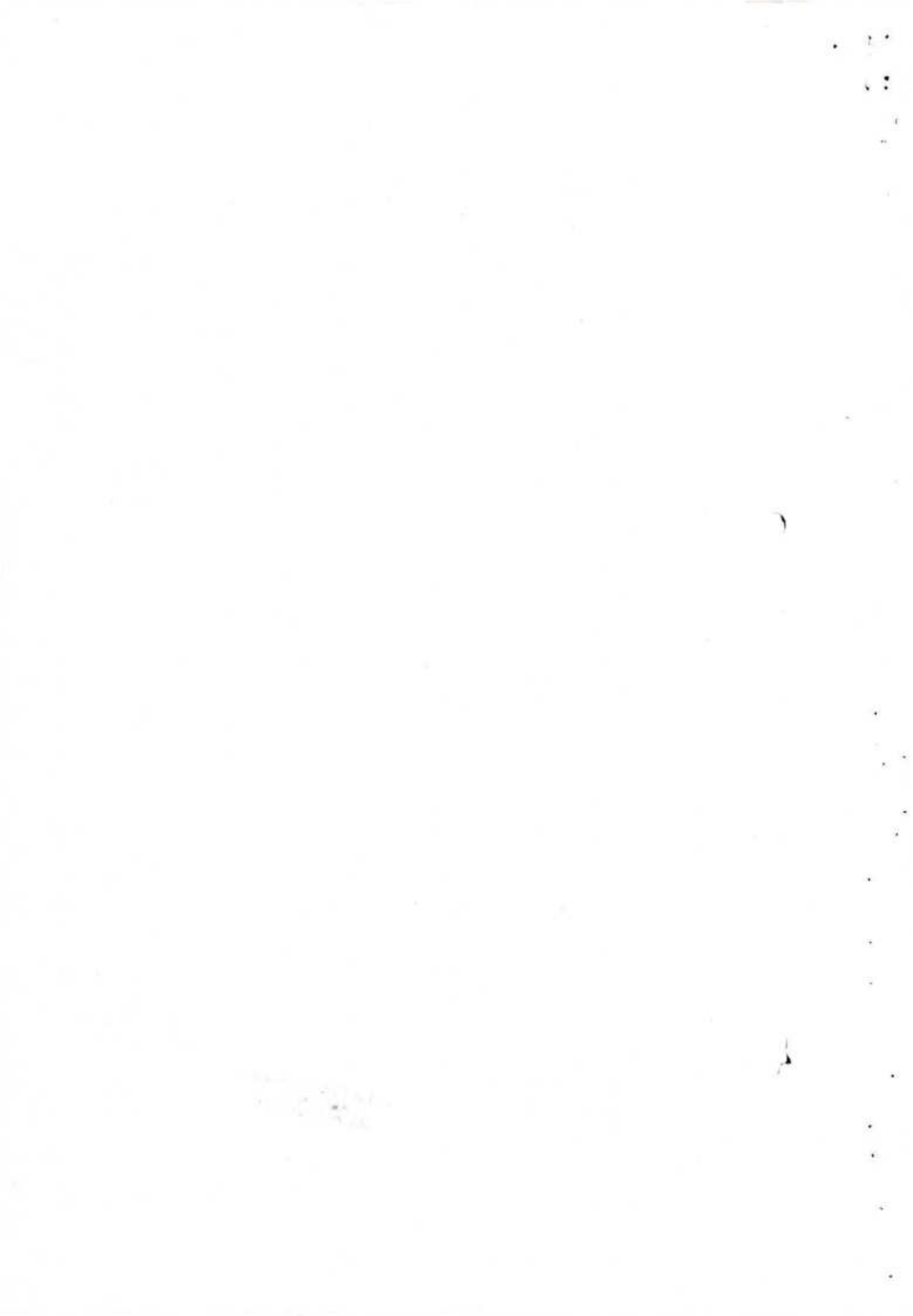
JUSTICIA.-

VI, 28 FEB 2020 08:24
JUZ.DOC.Y LOC.II

ADS. CONSTANCIA DE GASTOS

Carlos Gustavo Bustos
ABOGADO
Mat. P° 1972 CAS

DR. FERNANDO Y. F. FERNÁNDEZ
SECRETARIO
JUZG. CIVIL DOC. y LOC. 2° NOM
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 55/18-11



H20442163985

JUICIO: CARRIZO CLAUDIA DEL VALLE c/ GONZALEZ SEBASTIAN
DARIO s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. 55/18-11

CONCEPCION, 28 de febrero de 2020.-

Téngase por constituido domicilio digital, agreguese.-AA.-

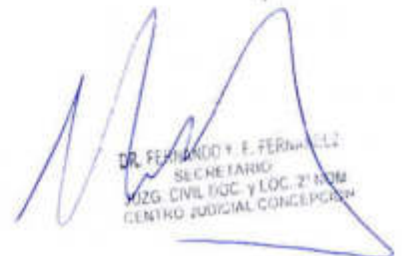


DR. CARLOS G. BUSTOS
JUEZ
JUZG. CIVIL Y LOC. 2da. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

02 MAR 2020

En..... quedan notificadas las partes

Bustos, Carlos Gustavo



DR. FERNANDO E. FERNÁNDEZ
SECRETARIO
JUZG. CIVIL Y LOC. 2da. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

600
-L

6

**SE TRABE EMBARGO PREVENTIVO.-
SE LIBREN OFICIOS.-**

SR. JUEZ CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA IIa. Nom.-

JUICIO: "Carrizo, Claudia del Valle vs. González, Sebastián Darío s/ Cobro Ejecutivo s/ Incidente de Ejecución de Honorarios (Promovido por Dr. Carlos Gustavo Bustos)". EXPTE N°: 55/18-II.-

CARLOS GUSTAVO BUSTOS, por mis propios derechos, a V.S. muy respetuosamente digo:

Que estando debidamente notificada el demandado en autos mediante Mandamiento N°: 273, de fecha 17/02/2020, el cual se encuentra firme y consentido, solicito se trabé embargo preventivo sobre los haberes que por todo concepto tuviere a percibir la Sra. **Sebastián Darío González, D.N.I. N°: 32.283.166**, como empleado dependiente de la Municipalidad de la ciudad de Aguilares, sita en calle San Martín N°: 665, de la mencionada localidad, hasta cubrir el porcentaje de ley, tal como se solicitó oportunamente en el escrito de promoción del presente Incidente de Honorarios. Se libren los Oficios de ley.-

Proveer de conformidad, por ser:

JUSTICIA.-

MI, 04 MAR 2020 07:50

JUZ.DOC.Y LOC.II

DR. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ
SECRETARIO
JUZG. CIVIL DOC. Y LOC. 2ª NOM.
ENTR. JUDICIAL CONCEPCION

Carlos Gustavo Bustos
ABOGADO
Mat. Prof. 1872 CAS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 55/18-I1



H20442165076

JUICIO: CARRIZO CLAUDIA DEL VALLE c/ GONZALEZ SEBASTIAN
DARIO s/ COBRO EJECUTIVO Expte 55/18-I1

CONCEPCION, 04 de marzo de 2020

Trábase embargo sobre los haberes que percibe el demandado SEBASTIAN DARIO GONZALEZ, DNI N° 32.283.166, como empleado de la MUNICIPALIDAD DE AGUILARES, hasta cubrir la suma de \$ 8.500.- importe correspondiente al capital reclamado por honorarios, con más la suma de \$ 3.000 por acrecidas. Para su cumplimiento, librese oficio al BANCO MACRO S.A., a fin de que proceda a la apertura de una Cuenta Judicial a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como perteneciente al juicio del título.-Fecho: Oficiese al mencionado empleador, a fin de que tome razón de la medida de embargo, haciéndose constar que las sumas a retenerse deben ser descontadas en la proporción que determina la Ley vigente y ser depositadas en el BANCO MACRO S.A (Sucursal Concepción) a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los autos del rubro y, que de optar para sus depósitos por el sistema de inter depósitos la comisión que devengare deberá ser soportada por la parte demandada. Asimismo deberá informar desde cuando comenzará a hacerse efectiva la medida y si existen embargos anteriores, el nombre del Juicio y Juzgado interviniente.

AA-


Dr. Jorge H. JAKOBSEN
JUEZ
JUZG. DOC. Y LOC. 2da. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Ohio

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N° 55/18-11



H20442165179

OFICIO N° H20442165179-

EXPTE N° 55/18-11

CONCEPCION, 04 de marzo de 2020.-

AL SEÑOR GERENTE
DEL BANCO MACRO
SUCURSAL CONCEPCION

S _____ **/** _____ **D**

CAUSA: CARRIZO CLAUDIA DEL VALLE c/ GONZALEZ SEBASTIAN DARIO s/
COBRO EJECUTIVO. **EXPTE:** 55/18-11.

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Ila. Nom., del Centro Judicial de Concepción, Provincia de Tucumán, Secretaría a cargo del Dr. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que proceda a la apertura de una cuenta judicial a la orden de este Juzgado y Secretaría a nombre de los presentes autos.

Saluda a Ud. atte. ^{MPM.}

Copia



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

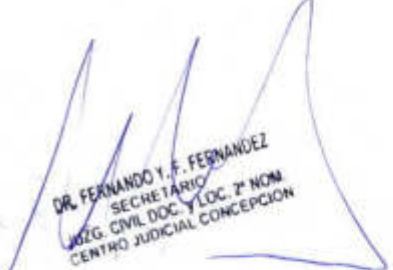
ACTUACIONES N°: 55/18-11



H20442165180

JUICIO: CARRIZO CLAUDIA DEL VALLE c/ GONZALEZ SEBASTIAN
DARIO s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. 55/18-11

En fecha 04 de marzo de 2020 se libra OFICIO N° H20442165179.-MPM


DR. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ
SECRETARIO
JUZG. CIVIL DOC. Y LOC. 2° NOM
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 06/03/2020 rubro Oficio N°: H2044216S139

Directiva
Unico

Carlos Gustavo Bustos
ABOGADO
Mat. Pcia. 1672 CAS

DR. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ
SECRETARIO
JUZG. CIVIL, DOC. y LOC. 2° NOM
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Outlook

Buscar

Mensaje nuevo

Responder

Eliminar

Archivo

No deseado

Limpiar

Mover a

...

↑

Favoritos

Bandeja de ent... 51

Agregar favorito

Carpetas

Bandeja de ent... 51

Correo no desea... 2

Borradores

Elementos enviados

Elementos elimina...

Archivo

Notas

CHAT

Historial de conver...

Carpeta nueva

Grupos

Nuevo grupo

RE: Juicio: Carrizo, Claudia del Valle c/ González, Sebastián D. s/ Cobro Ejec. s/ Inc.Ejec.Honorarios.
Expte: 55/18-11

Apertura de Cuentas Judiciales - Tucuman <AperCuent
asJudicialesTucuman@macro.com.ar>
Lun 9/3/2020 12:58
Usted <

-Estimado/a

En referencia al Expediente **55 i1/18**, informamos que el día **09/03/2020** la cuenta Caja de Ahorros asignada es la N°**560809521912788**, CBU N° **2850608750095219127885**.

Saludos Cordiales.

Banco Macro

!! Por favor, piense en el medio ambiente antes de imprimir este mensaje !!

De: carlos bustos [mailto:bustoscg23@hotmail.com]

Enviado el: viernes, 06 de marzo de 2020 11:24 a.m.

Para: Apertura de Cuentas Judiciales - Tucuman

Asunto: Juicio: Carrizo, Claudia del Valle c/ González, Sebastián D. s/ Cobro Ejec. s/ Inc.Ejec.Honorarios.

Expte: 55/18-11

CUIDADO: ESTE MENSAJE HA LLEGADO DESDE INTERNET, TOMA LAS PRECAUCIONES NECESARIAS

Buenos días Sres.Banco Macro:

Les envío este mail con el objeto de solicitar la apertura de una cuenta judicial a nombre del presente Incidente de Ejecución de Honorarios, tal como se ordena en el Oficio que se adjunta con este mail. Esprando una pronta confirmación, los saludo cordialmente.

Dr.Carlos Gustavo Bustos

Abogado -

DNI 31.128.254

Enviado desde mi dispositivo Samsung

Por favor, piense en el medio ambiente antes de imprimir este mensaje.

La informacion contenida en el presente correo y en los archivos adjuntos es confidencial -ya que puede contener un secreto profesional- y de uso exclusivo para el usuario de la direccion de correo electronico a quien esta dirigido. Por ello, si no es el receptor pretendido, o el responsable de entregar este mensaje, le notificamos por este medio que la legislacion vigente prohíbe su copia, distribucion, divulgacion, retencion o uso de la informacion que contiene. Toda vez que la informacion transmitida via Internet puede ser modificada y/o alterada no se garantiza la seguridad ni exactitud de la presente comunicacion. Por tales motivos, el emisor deslinda cualquier tipo de responsabilidades por los errores u omisiones que pudiera presentar el texto del mensaje transmitido por Internet. Las opiniones contenidas en el presente mensaje son propias de su autor y corresponden exclusivamente a este; dejandose sentado que no fueron impartidas, autorizadas ni consentidas por el Banco Macro S.A.

Carlos Gustavo Bustos
Carlos Gustavo Bustos
Mat. 667 y 471 CAS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N° 55/18-11



H20442165179

OFICIO N° H20442165179-

EXPTE N° 55/18-11



CONCEPCION, 04 de marzo de 2020.-

AL SEÑOR GERENTE
DEL BANCO MACRO
SUCURSAL CONCEPCION

S _____ / _____ D

CAUSA: CARRIZO CLAUDIA DEL VALLE c/ GONZALEZ SEBASTIAN DARIO s/
COBRO EJECUTIVO. EXPTE: 55/18-11.

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Ila. Nom., del Centro Judicial de Concepción, Provincia de Tucumán, Secretaría a cargo del Dr. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que proceda a la apertura de una cuenta judicial a la orden de este Juzgado y Secretaria a nombre de los presentes autos.

Saluda a Ud. atte. ^{MPM}

DR. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ
SECRETARIO
JUZG. CIVIL DOC. Y LOC. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



**DEVUELVO OFICIO.-
ACOMPAAÑO INFORME DE APERTURA DE CAJA DE AHORROS.-
SE LIBRE OFICIO.-**

SR. JUEZ CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA IIa. Nom.-

**JUICIO: "Carrizo, Claudia del Valle vs. González, Sebastián Darío s/ Cobro Ejecutivo s/
Incidente de Ejecución de Honorarios (Promovido por Dr. Carlos Gustavo
Bustos)". EXPTE N°: 55/18-II.-**

CARLOS GUSTAVO BUSTOS, por mis propios
derechos, a V.S. muy respetuosamente digo:

I- Que vengo por el presente a devolver Oficio
original N°: H20442165179 acompañando junto al mismo respuesta vía mail de apertura de
cuenta judicial por parte de Banco Macro S.A. donde informa el número de Caja de
Ahorros y CBU. Pido se agreguen y se tengan presentes.-

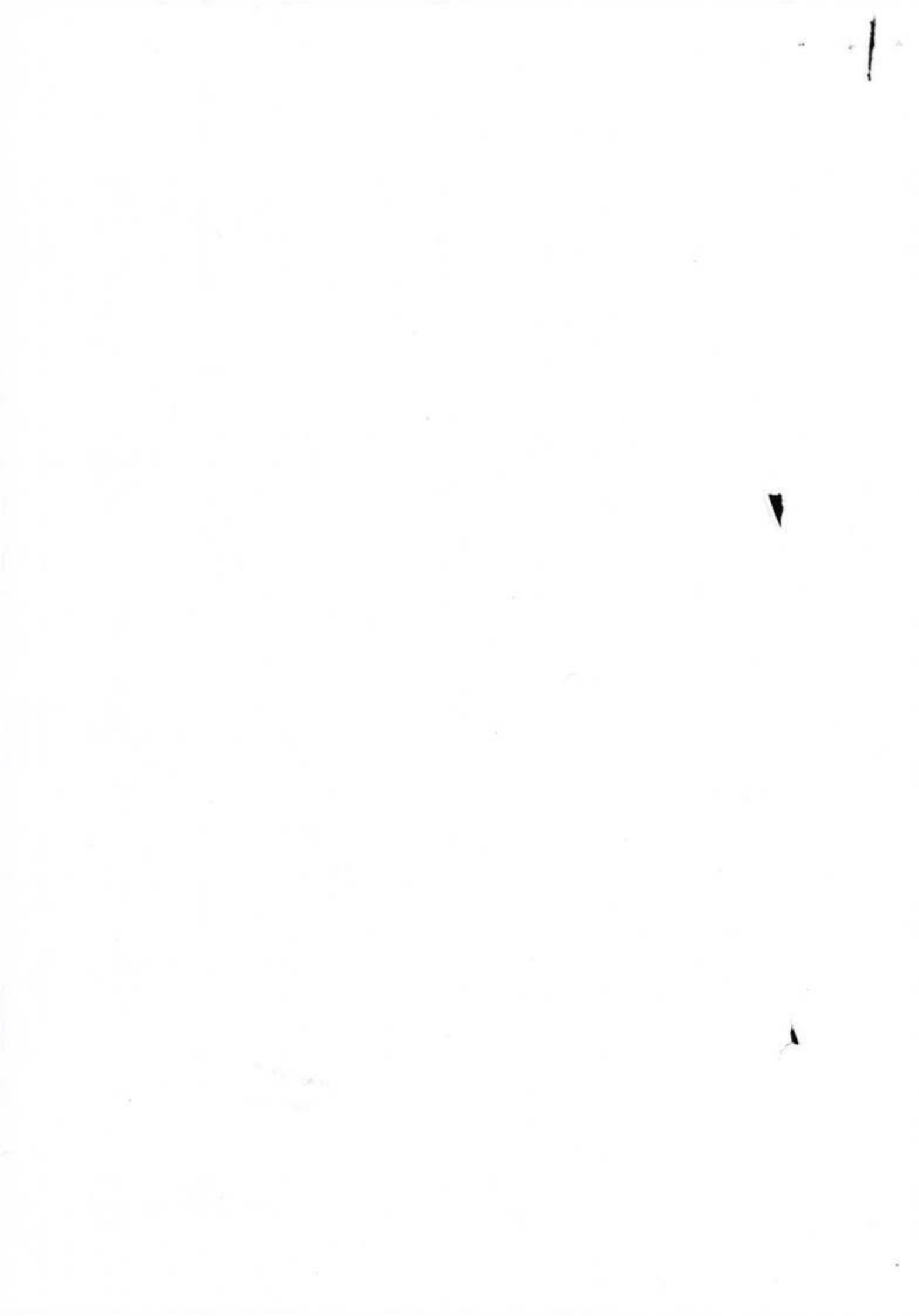
II- Atento lo expresado en el acápite anterior,
solicito se libre Oficio a la **Municipalidad de la ciudad de Aguilares**, sita en calle San
Martín N°: 665 de la misma ciudad, tal como se encuentra ordenado mediante decreto de
fecha 04/03/2020.-

Proveer de conformidad, por ser:

JUSTICIA.-


Carlos Gustavo Bustos
Mar 10 2020 09:05


JUZ. DOC. Y LOC. II
MAR 10 MAR 2020 09:05
CARLOS GUSTAVO BUSTOS
SECRETARIO
JUZG. CIVIL DOC. Y LOC. II
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
18



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N° 55/18-11

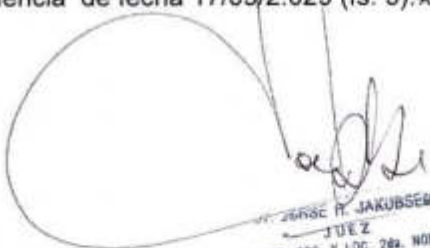


H20442166637

JUICIO: CARRIZO CLAUDIA DEL VALLE c/ GONZALEZ SEBASTIAN
DARIO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 55/18-11

CONCEPCION, 11 de marzo de 2020

Agréguese copia de oficio dirigido al BANCO MACRO y constancia de CBU
2850608750095219127885, cuenta N° 560809521912788. Librese Oficio
conforme a lo ordenado en providencia de fecha 17/09/2.029 (fs. 5).AA


J. JAKUBSEK
JUEZ
JUZG. DOC. Y LOC. 2da. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Ohio

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N° 55/18-11



H20442167145

OFICIO.-

CONCEPCION, 12 de marzo de 2020.-

A LA MUNICIPALIDAD DE AGUILARES

S _____ / _____ D

CAUSA: CARRIZO CLAUDIA DEL VALLE c/ GONZALEZ SEBASTIAN DARIO s/
COBRO EJECUTIVO. INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS. EXPTE:
55/18-11.

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Ila. Nom., del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo del Dr. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio, a fin de que por intermedio de quién corresponda, se sirva dar cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 17 de septiembre de 2019.- ... trábese embargo sobre el haber que percibe el demandado SEBASTIAN DARIO GONZALEZ, DNI N°32.283.166, como empleado dependiente de la Municipalidad de Aguilares, hasta cubrir la suma de \$ 8.500,00 importe correspondiente a capital por honorarios, con más la suma de \$ 3.000,00.- calculada para acrecidas.- ... Oficiese a la mencionada Municipalidad, a fin de que tome razón de la medida de embargo, haciéndose constar que las sumas a retenerse deben ser descontadas en la proporción que determina la Ley vigente y ser depositadas en el BANCO... MACRO (Sucursal Concepción), CBU 2850608750095219127885 de la cuenta N° 560809521912788 a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los autos del rubro y, que de optar para sus depósitos por el sistema de inter depósitos la comisión que devengare deberá ser soportada por la parte demandada. Asimismo deberá informar desde cuando comenzará a hacerse efectiva la medida y si existen embargos anteriores, el nombre del Juicio y Juzgado interviniente.- Fdo: Dr. Jorge H. Jakobsen Juez.-

Saluda a Ud. atte. -RRL

Copia

EN FECHA 12/03/20 SE LIBRA OFICIO H20442167145.-

Vuelto
Oficio

DR. FERNANDO F. FERNANDEZ
SECRETARIO
JUZG. CIVIL DOC. Y LOC. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 22/03/20 se
oficio a los Municipios de Pailon.

Carlos Gustavo Bursino
ABOGADO
M. 1972 CAS

DR. FERNANDO F. FERNANDEZ
SECRETARIO
JUZG. CIVIL DOC. Y LOC. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 55/18-11



H20442183667

JUICIO: CARRIZO CLAUDIA DEL VALLE c/ GONZALEZ SEBASTIAN DARIO s/
INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS. EXPTE. N°: 55/18-11

NOTA ACTUARIAL: En fecha 24 de julio de 2020, se deja constancia que a partir del día 03/07/2020, en virtud de lo dispuesto en Acordada 236/20 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán, se pasan las presentes actuaciones a expediente digital.- AA


DR. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ
SECRETARIO
JUZO CIVIL DOC. Y LOC. 2° NOM
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

(A)

Grp
L

(17)

